



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5681

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la que se modifica la designación de los miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. El artículo 18 del Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de la Función Pública e Interior, prevé la constitución de una Comisión de Homologaciones y Convalidaciones, que decidirá sobre las características y condiciones (generales y específicas) de homologación de cursos realizados por instituciones docentes ajenas al IBAP y que quieran ser considerados por las valoraciones propias del IBAP.
2. En virtud del artículo 4 de la Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través del IBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB, el estudio de las peticiones de homologación y la emisión del informe correspondiente será emitida por la comisión que a tal fin tiene creada el IBAP en la Resolución del consejero de Interior, de 12 de junio de 2000. En caso de petición de homologación de una acción formativa organizada por la Universidad de las Illes Balears, se incorporará a la Comisión un funcionario de la Dirección General de Universidad, quien será nombrado por el director general de ésta.
3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP, recoge como función de la EBAP, en el artículo 5.17, la homologación de la formación realizada en todas las materias de competencia propia por cualquier institución pública o privada externas a la EBAP.
4. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 3 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears, núm. 58, de 6 de mayo de 2023, se aprueba la nueva composición de la Comisión de homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública.
5. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 28 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears, núm. 138, de 10 de octubre de 2023, se lleva a cabo una modificación en la designación de algunos miembros que integran la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública.
6. Dada la incorporación de nuevo personal en la plantilla orgánica de la Escuela Balear de Administración Pública se considera conveniente realizar una nueva modificación en relación con el nombramiento del vocal suplente 3 del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de Función Pública e Interior.
2. La Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través del IBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB (BOIB núm. 90, de 28 de julio).
3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la representación del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP incluido en el punto 1 de la Resolución de la consejera



de Presidencia y Administraciones Públicas, de 28 de septiembre de 2023, publicada en el BOIB núm. 138, de 10 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

En representación del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP:

Vocal suplente 3: El/la jefa de Sección XI

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos que tendrá efectos desde su firma.

(Firmado electrónicamente: 6 de junio de 2024)

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública**

Antònia Maria Estarellas Torrens

El vicepresidente de la EBAP

Antoni Mesquida Bauzá

Por suplencia de la directora gerente de la EBAP

Art. 10.2 c) Decreto 31/2012, de 13 de abril (BOIB 54, de 17/04/2012)

